ORDEN de 25 de noviembre de 2011 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050309)

El Decreto 230/2010, de 29 de diciembre (DOE núm. 3, de 5 de enero de 2011) modificado por Decreto 45/2011, de 15 de abril (DOE núm. 77, de 20 de abril) establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 9 de la citada norma, establece, por imposibilidad de establecer un orden de prelación en la concesión subvencional, así como por las razones de carácter público y social referidas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa con convocatoria abierta.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece la obligación de que se aprueben órdenes de convocatoria para este procedimiento de tramitación de ayudas, salvo en los casos en los que el decreto de bases reguladoras abra tal convocatoria.

Asimismo, el artículo 23.1 de la citada Ley 6/2011 establece que las convocatorias de subvenciones se efectuarán mediante Decreto del Presidente u Orden de la Consejería correspondiente o a la que estén adscritos, en su caso, los organismos públicos o entidades vinculadas, tasando expresamente un contenido mínimo.

Por su parte, la disposición final primera del Decreto 230/2010 faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo para dictar las disposiciones que se requieran en desarrollo y aplicación del Decreto, y asimismo a modificar o desarrollar los Anexos del mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 f) y 92.1 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de noviembre de 2011,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y vigencia.

1. La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa I "Ayudas al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos" y la convocatoria de ayudas acogidas al Programa II "Ayudas al autónomo que propicie la inserción laboral de un familiar colaborador", reguladas respectivamente, en los capítulos II y III del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 3, de 5 de enero de 2011), modificado mediante Decreto 283/2011, de 25 de noviembre (DOE núm. 231, de 1 de diciembre de 2011).

2. La vigencia de la convocatoria se inicia el mismo día de publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura y finaliza el 30 de octubre de 2012.

Artículo 2. Beneficiarios.

- 1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que hayan iniciado una actividad empresarial como trabajadores autónomos por cuenta propia.
- 2. Los beneficiarios siempre deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de alta de referencia:
 - a) Es requisito del autónomo en el Programa I y del familiar colaborador en el Programa II, haber estado "desempleado" hasta la "fecha de alta de referencia".
 - Excepcionalmente se considerarán desempleados a aquellos que hayan figurado inscritos en el Servicio Extremeño Público de Empleo como demandantes de empleo en algún momento, dentro del periodo de los tres meses anteriores a la fecha de alta de referencia, siempre y cuando hayan carecido de ocupación desde el último periodo de inscripción hasta dicha fecha.
 - b) Que la actividad radique y se mantenga en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los beneficiarios deberán tener, igualmente, vecindad administrativa en Extremadura.
 - c) Que la actividad tenga carácter estable, corresponda al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legalmente o estatutariamente le corresponda y se desarrolle de forma individualizada, sin dependencia de empresas constituidas mediante fórmulas jurídicas de sociedades mercantiles.
 - Se considerarán beneficiarios los trabajadores autónomos por cuenta propia, aún cuando éstos se integren en la forma de comunidades de bienes o sociedades civiles que carezcan de personalidad jurídica, así como a los trabajadores autónomos económicamente dependientes de otro empresario, siendo responsables de los derechos y obligaciones derivados de la subvención.
- 3. Asimismo, los beneficiarios no podrán estar incursos en alguna de las circunstancias que contempla el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Al objeto de acreditar el cumplimiento de los citados extremos deberán presentar una declaración responsable dirigida al órgano que ha de conceder la subvención, que se acompañará a la solicitud.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

- 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y se presentarán en los modelos normalizados establecidos, que estarán disponibles en la página www.extremaduratrabaja.net, y vendrá acompañada de la documentación que se relaciona en el punto siguiente para cada uno de los programas de ayudas previstas en esta orden.
- 2. El impreso de solicitud según modelo oficial, debidamente firmada por el interesado, y cumplimentada en todos sus extremos, vendrá acompañada de la siguiente documentación, que se presentará en original o en copia compulsada:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del CIF de la entidad. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
- b) Copia compulsada del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- c) Certificado original expedido por la correspondiente Oficina de Empleo que acredite que el interesado ha estado inscrito como desempleado, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
- d) Informe original de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social y/o, en su caso, certificación de mutualidades de Colegios Profesionales.
- e) Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.
- f) Certificado expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa en Extremadura a fecha de alta de referencia.
- g) Los solicitantes de ayuda del Programa I, deberán presentar copia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:
 - 1. Número y, en su caso, serie.
 - 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente.
 - 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total.
 - 4. Lugar y fecha de emisión.
 - 5. Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

A los efectos de esta Orden, las facturas que contengan los anteriores requisitos acreditarán el pago por sí mismas, salvo que de su texto se desprenda que no tienen carácter liberatorio firme a fecha de expedición de la factura.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también copia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

- h) Los solicitantes de ayuda del Programa I, deberán presentar título que acredite que el interesado posee formación en Gestión y/o Dirección Empresarial conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre.
- i) Los solicitantes de ayuda del Programa II, deberán presentar, además de los documentos comunes a, b, d, e, f para el autónomo principal, los documentos a, c, d, f respecto del familiar colaborador. Se aportará también documento acreditativo del grado de consanguinidad o afinidad existente entre el autónomo principal y el familiar colaborador. Además, deberá aportar copia compulsada de la resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del familiar y/o copia compulsada del modelo TA.0521/2 de solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como familiar colaborador.
- j) En el supuesto de desempleados que en los seis meses anteriores a la "Fecha de alta de referencia" hubiesen mantenido una relación laboral de trabajo por cuenta ajena de carácter indefinido y a jornada completa o fijos discontinuos a jornada completa, deberá aportarse copia compulsada de todos los contratos que hubiera suscrito en este periodo, en su caso de las prórrogas y, cuando proceda, del documento justificativo del despido. No será necesario aportar esta documentación cuando el interesado autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlos del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud.
- k) En el caso de personas discapacitadas, copia compulsada del documento expedido por el organismo público que tuviera atribuida la función de reconocer y calificar la discapacidad.
- I) En el caso de comuneros o socios respectivamente de comunidades de bienes o sociedades civiles sin personalidad jurídica propia, copia compulsada del acta de constitución de la misma en la que se disponga su porcentaje de participación y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta o no sujeta.
- m) En el supuesto de desempleados que hayan agotado sus prestaciones o subsidios por desempleo, deberán aportar certificado del SEXPE que acredita tales circunstancias, a fecha de alta de referencia.

No será necesario aportar los documentos a), b), c), d), f) y m) cuando el interesado autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlos del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento o revocar el otorgado anteriormente, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente. 3. Dichas solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes.

Dentro de la vigencia de la presente convocatoria, la subvención deberá solicitarse en el periodo comprendido entre el mes natural en el que se produce el alta de referencia, y los cinco meses naturales siguientes.

Artículo 5. Financiación.

1. El volumen total de créditos para los programas en la presente convocatoria es de 5.000.000 € con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para el ejercicio 2012 y en la aplicación presupuestaria 1440242A47000 que se distribuyen del siguiente modo:

Programa I: El crédito total destinado a la financiación de este programa es de 4.500.000 € con los siguientes importes y desglose presupuestario:

Proyectos de gastos:

- 200019003005100 "Rentas de inserción para autónomos", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura, por importe de 2.500.000 €.
- 200814005000300 "Promoción del Empleo Autónomo", financiado con cargo a los fondos recibidos del SEPE, y, en su caso, cofinanciado por el FSE, por importe de 2.000.000 €.

Programa II: El crédito total destinado a la financiación de este programa es de 500.000 €, con los siguientes importes y desglose presupuestario:

Proyecto de gastos:

- 200319003000200 "Ayudas a la incorporación del autónomo colaborador" financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura, por importe de 500.000 €.
- 2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cuantías estimadas previstas inicialmente podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias afectadas a los programas de fomento del autoempleo.

El citado incremento de los créditos podrá imputarse a los proyectos de gastos previstos en la convocatoria o, en su caso, a los nuevos proyectos de gastos que deban crearse en función del origen de la financiación de las nuevas disponibilidades presupuestarias, y que servirán también para financiar la convocatoria.

3. La presente convocatoria queda condicionada de forma suspensiva a la existencia de crédito adecuado y suficiente, al tramitarse de forma anticipada, de acuerdo con lo previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000 de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto.

Artículo 6. Procedimiento de concesión y convocatoria.

El procedimiento de concesión de las subvenciones en las dos convocatorias efectuadas mediante la presente Orden, se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta conforme a lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, toda vez que concurren para ello las circunstancias establecidas en dicho precepto, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativas a la imposibilidad de establecer un orden de prelación en la concesión, así como por las razones de carácter público y social referidas en el artículo citado.

Artículo 7. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se atribuye a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, la cual podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud debe formularse la propuesta de subvención.

Artículo 8. Resolución.

- 1. La resolución del procedimiento corresponde al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo o autoridad en quien delegue, a propuesta de la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- 2. Dentro de la vigencia de la presente convocatoria, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa concediendo la ayuda, ésta se entenderá desestimatoria de la solicitud formulada, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- 3. La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4. Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 5. La resolución de concesión fijará la cuantía total de la ayuda concedida e incorporará las condiciones, obligaciones y determinaciones específicas de cada programa a que deba sujetarse el beneficiario de la misma, quedando supeditada la concesión a la veracidad de los datos facilitados por los beneficiarios.

- 6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en su caso, al reintegro de la misma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 17 del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre.
- 7. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, y de existir financiación con cargo a los Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que le sea de aplicación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 9. Cuantía de la subvención.

- 1. El importe de la subvención para el Programa de ayudas al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos sera:
 - a) De 7.500 euros para mujeres desempleadas, varones desempleados discapacitados, varones desempleados menores de 30 años y personas desempleadas que hayan agotado sus prestaciones o subsidios por desempleo.
 - b) De 5.000 euros para desempleados en general que no se encuentren encuadrados en el apartado anterior.
- 2. El importe de la subvención para el Programa de ayudas al autónomo que propicie la inserción laboral de un familiar colaborador será de 7.500 euros en caso de ser mujer, y de 5.000 euros para el resto de colectivos.

Artículo 10. Cofinanciación del Fondo Social Europeo. Información y publicidad.

- 1. Las acciones de empleo previstas en el Programa I de esta Orden podrán estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, contribuyendo a la mejora del empleo y las oportunidades de trabajo de las personas desempleadas, a través de los siguientes programas operativos:
 - A través del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013, de Extremadura, Eje 1, tema prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas", en un porcentaje del 75%.
 - A través del Programa Operativo Pluriregional "Adaptabilidad y Empleo", de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, en el Eje 1, Tema 68, "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas" en la parte financiada con fondos estatales.
- 2. Las acciones de empleo previstas en el Programa II de este Decreto podrán estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, contribuyendo a la mejora del empleo y las oportunidades de trabajo de las personas desempleadas, a través del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013, de Extremadura, Eje 1, tema prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas", en un porcentaje del 75%.

- 3. Los beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria están sujetas a las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las normas establecidas por el Estado con ocasión de la distribución territorial de fondos de empleo y a las que establece el Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de 8 de diciembre, de la Comisión. Igualmente toda propuesta de resolución de concesión que sea cofinanciada por el Fondo Social Europeo aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7.2 d) del citado Reglamento. Lo anterior se entiende sin perjuicio del cumplimiento de otras normas de adicionales de publicidad exigidas por las autoridades de procedencia de los fondos.
- 4. Los beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, en cumplimiento del artículo 60 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, deben disponer de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Artículo 11. Régimen jurídico.

En lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59 de 25 de marzo); lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y demás legislación autonómica sectorial aplicable.

Disposición final única. Eficacia y recursos.

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ











	EXPEDIE	NTE NUM.
F	/	/

ANEXO I

INSTANCIA SOLICITUD AUTÓNOMO / AUTÓNOMO COLABORADOR

PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO

(Decreto 230/2010, de 29 de diciembre)

DATOS P	ERSONAL	ES DEL AUTO	ÓΝΟΜΟ (ο AUT	ÓNOMO TITULA	R en e	el caso	del Programa II):	
Nombre y Apellidos:				N.I.F.:				
Domicilio not	tificaciones:							
.P.:	Localid	ad:	Provincia:				Provincia:	
exo:		Fecha nacimiento:	5	Teléfonos:				
echa Deman	Demanda Empleo: Fecha alta RI		Fecha alta RETA:	Fecha alta Mu		lta Mutu	ıtualidad:	
DATOS B	ANCARIO	S PARA EL PA	AGO:					
Entidad Financiera:					La entidad bancaria certifica que el solicitante es titular de la cuenta al lado indicada (Sello y firma)			
Cód. Banco	o Cod. Su	d. Sucursal D.C. Nº Cuenta						
DATOS P	ERSONAL	ES DEL FAM	ILIAR COLABO	RADOR (en el ca	so del		ama II):	
ombre y Ap	ellidos:						N.I.F.:	
omicilio not	ificaciones:						1	
.P.:	Localid	ad:				I	Provincia:	
exo:	Fecha Nacimiento:		Tfno:	fno:				
arentesco: Fecha Demanda En		Fecha Demanda Emp	oleo:	: Móvil:				
TIPO DE	AYUDA SO	DLICITADA:						
Program	a I: Ayudas a Mujer Homb		nto de desemplead	os como trabajador	autóno	omo. (I	ndique un único colectivo)	
		re discapacitad						
		re menor de 30 re que ha agota		es o subsidios por d	esemple	90		
Program				rción de un familia				
ILMO. SR. I	DIRECTOR G	ERENTE DEL SI	ERVICIO EXTREME	EÑO PÚBLICO DE EN	MPLEO.		olanta. Paseo de Roma, s/n. – 0686	

DATOS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Actividad a desarrol	lar (I.A.E.):						
Domicilio de la actividad (calle, nº): Localidad:				Т	Teléfono:		
			C.P.	P	Provincia:		
Programa I:	Indicar la inversión	presentada para cumplimie	nto del artículo 20	del Decre	to:	€.	
OTRAS ACTIV	IDADES.						
.A.E.:	Descripción:						
A.E.:	Descripción:						
A.E.:	Descripción:						
A.E.:	Descripción:						
normativa de Haber solicita presente ejer empresa dedi	mínimis. ado o recibido las ayud cicio fiscal y los dos e	das y subvenciones durante los das y subvenciones acogidas al ejercicios anteriores, no super transporte por carretera: CONVOCATORIA(1)	régimen de mínimis o	que se men	cionan a contin	uación, durante	
²⁾ Número de expe ³⁾ Indicar situació	ediente: de no conoce n actual de la ayuda: S	ules esta esta esta esta esta esta esta es		los.			
Que el autóno sociedad men aunque estér Programa II,	omo no ejerce las fun reantil, ni es socio de n integrados en el Ro estas circunstancias ta	ciones de dirección y gerencia Sociedades Anónimas, Limits égimen Especial de Trabajado ampoco concurren en el familia forma individualizada sin de	que conlleva el cargo adas, Cooperativas do pres Autónomos de l ar colaborador.	o de conse e Trabajo la Segurid	jero o de admin Asociado y Soci ad Social. Y qu	istrador para u iedades Labora ie, en el caso	

Que la actividad por la que causa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según declaración expresa formulada

Que la forma de desarrollo de la actividad por la causa al en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es:

Otros a especificar (expresar la que corresponda):

Que la modalidad por la que causa alta en el Regimen Especial de Trabajadores Autónomos formulada en el modelo TA.0521 es:

Trabajador por cuenta propia a título principal.

Familiar colaborador del titular de la explotación.

por el interesado en modelo normalizado TA.0521 de la Tesorería General de la Seguridad Social consiste en:

Trabajador a título principal.
 Miembro de comunidad de bienes o de sociedad civil.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REOUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICION DEBENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO 230/2010, DE 29 DE DICIEMBRE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el interesado que suscribe, por medio de la presente, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño Público

DECLARA:

- 1.- No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, ni estar sujeto a intervención judicial, ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incursa en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y así mismo, no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de Lev.

Asimismo el/la interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la actividad radica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que el interesado tiene vecindad administrativa en Extremadura.
- Que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud.

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES.

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA que ACEPTA la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos dos años ininterrumpidos, desde la fecha de alta de referencia. El interesado estará obligado, en su caso, a comunicar el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como las obligaciones derivadas de la concesión de la avuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.
- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, los beneficiarios habrán de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Igualmente, quedo sujeto a las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en el caso de cofinanciación del Fondo Social Europeo, a las que establece el Reglamento (CE) num. 1828/2006, de 8 de diciembre, de la Comisión. En virtud de lo anterior, acepto ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d) del citado
- Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con todas las transacciones realizadas con la operación, a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad

AUTORIZACIÓN.				
	s datos de identidad personal del empresario individual o representante legal de la correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al			
En caso contrario, NO deseo prestar la autorización expresa contenida en el párrafo anterior. Por ello señalo el cuadro siguiente:				
RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD.				
Por todo ello, se SOLICITA subvención acogida al presente Decreto, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.				
En, a de de En, a de				
Fdo	Fdo			
(Autónomo Titular de la explotación)	(Familiar Colaborador)			
ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.				
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. Servicio de Autoempleo y Economía Social. Módulo C. 3ª planta. Paseo de Roma. s/n. – 06800				

Mérida.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 06800 Mérida.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

La solicitud debidamente firmada por el interesado, y cumplimentada en todos sus extremos, vendrá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del CIF de la entidad. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
- b) Copia compulsada del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores
- c) Certificado original expedido por la correspondiente Oficina de Empleo que acredite que el interesado ha estado inscrito como desempleado, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
- d) Informe original de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social y/o, en su caso, certificación de mutualidades de Colegios Profesionales.
- e) Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos, según se establece en el artículo 7.3 de esta norma.
- f) Certificado expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa en Extremadura a fecha de alta de referencia.
- g) Los solicitantes de ayuda del Programa I, deberán presentar copia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

 1. Número v. en su caso, serie.
- 2. Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F, y domicilio del expendedor y del adquirente.
- 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- 4.Lugar y fecha de emisión.
- 5.Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "I.V.A. incluido".

A los efectos de este Decreto, las facturas que contengan los anteriores requisitos acreditarán el pago por sí mismas, salvo que de su texto se desprenda que no tienen carácter liberatorio firme a fecha de expedición de la factura.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también copia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

- h) Los solicitantes de ayuda del Programa I, deberán presentar título que acredite que el interesado posee formación en Gestión y/o Dirección Empresarial conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto.
- i) Los solicitantes de ayuda del Programa II, deberán presentar, además de los documentos comunes a, b, d, e, f para el autónomo principal, los documentos a, c, d, f respecto del familiar colaborador. Se aportará también documento acreditativo del grado de consanguinidad o afinidad existente entre el autónomo principal y el familiar colaborador. Además, deberá aportar copia compulsada de la resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del familiar y/o copia compulsada del modelo TA.0521/2 de solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como familiar colaborador.
- j) En el supuesto de desempleados que en los seis meses anteriores a la «Fecha de alta de referencia» hubiesen mantenido una relación laboral de trabajo por cuenta ajena de carácter indefinido y a jornada completa o fijos discontinuos a jornada completa, deberá aportarse copia compulsada de todos los contratos que hubiera suscrito en este período, en su caso de las prórrogas y, cuando proceda, del documento justificativo del despido. No será necesario aportar esta documentación cuando el interesado autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlos del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud.
- k) En el caso de personas discapacitadas, copia compulsada del documento expedido por el organismo público que tuviera atribuida la función de reconocer y calificar la discapacidad.
- l) En el caso de comuneros o socios respectivamente de comunidades de bienes o sociedades civiles sin personalidad jurídica propia, copia compulsada del acta de constitución de la misma en la que se disponga su porcentaje de participación y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta o no sujeta.
- m) En el supuesto de desempleados que hayan agotado sus prestaciones o subsidios por desempleo, deberán aportar certificado del SEXPE que acredita tales circunstancias, a fecha de alta de referencia.

No será necesario aportar los documentos a), b), c), d), f) y m) cuando el interesado autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlos del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud.

NOTAS ACLARATORIAS PARA RELLENAR LA SOLICITUD

1.-CONTENIDO DE LA SOLICITUD.

La instancia solicitud deberá venir rellena en todos sus apartados, firmada por el autónomo principal (y autónomo colaborador en su caso), con todos los datos solicitados en la misma.

- DATOS PERSONALES DEL AUTÓNOMO (o AUTÓNOMO TITULAR en el caso del Programa II) Y/O DATOS DE LA ACTIVIDAD Y DATOS PERSONALES DEL FAMILIAR COLABORADOR (en el caso del Programa II): Importante indicar un teléfono o móvil, para poder realizar llamadas para aclarar posibles errores a lo largo del procedimiento y enviar SMS para indicarle el estado de la solicitud de subvención.
- DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO: Indicar el número de cuenta bancaria a través de la cual quiere recibir la ayuda en caso de ser beneficiario de la misma. Si el número de cuenta bancaria no está dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, el banco deberá certificar que el número de cuenta indicado pertenece al titular de la solicitud mediante firma y sello de la entidad.
- TIPO DE AYUDA SOLICITADA: Indicar el Programa de ayuda solicitado (Programa I, Programa II, o ambos). En el caso del Programa I, indicar el colectivo por el cual se solicita la ayuda.
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS DATOS RELATIVOS DE LA ACTIVIDAD:** Datos que el titular de la actividad debe indicar, y que ya conoce al haberlos indicado en el modelo normalizado 037, alta en la Declaración Central de la Agencia Tributaria. Indicar el nombre y el código postal de la localidad donde se realice la actividad.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS
 POR EL SOLICITANTE: Deberá indicar "NO haber solicitado o recibido..." o "Haber solicitado o recibido ayudas o subvenciones
 durante los tres últimos años acogido a la normativa de mínimis", con indicación de los datos solicitados.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO, DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓNY DE LAS OBLIGACIONES, RATIFICACIÓN DE TODOS LOS EXTREMOSY DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD: Deberá firmar la solicitud el autónomo para el Programa I, y el autónomo titular y el familiar colaborador, para el caso del Programa II.

2,- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

El plazo del que dispone la Administración para resolver y notificar la resolución del expediente es de **SEIS MESES** computados desde que la solicitud tenga su entrada en el Registro de documentos del Órgano competente para tramitar y resolver la ayuda; en caso contrario, la solicitud se entenderá **DESESTIMADA**. Este plazo de SEIS MESES se suspenderá cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- LUGARES Y MEDIOS PREFERENTES DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de ayuda, acompañadas de la documentación que corresponda, se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar de documentos de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, situada en el Paseo de Roma s/n, de Mérida; en los Registros de los centros dependientes de esta Consejería; en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo; y en los Registros de documentos de las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualesquiera otros procedimientos de los establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

PLAN DE VIABILIDAD _____, con DNI ______, en calidad de D/Da__ CERTIFICA Que de conformidad con los datos aportados por D/Da______, con DNI ______, y a los efectos de la solicitud de ayuda para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, resulta que: PLAN ECONOMICO FINANCIERO PLAN DE INVERSIÓN PLAN FINANCIERO Maquinaria Financiación propia Utillaje Préstamos Mobiliario Otra Financiación Elementos de Transporte Obras de acondicionamiento Instalaciones Equipos para el tratamiento de la información TOTAL TOTAL CUENTA DE EXPLOTACIÓN AÑO N AÑO N+1 AÑO N + 2 1. Ingresos (a+b+c+d) Importe Neto de la Cifra de Negocios Aumento de Existencias Trabajos efectuados para el inmovilizado c) d) Otros Ingresos de Explotación 2. Gastos (e+f+g+h+i+j) Reducción de existencias e) Aprovisionamiento f) Gastos de personal Dotaciones para amortizaciones Variación Provisiones de Tráfico Otros gastos de Explotación I. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1-2) 3. Ingresos financieros 4. Gastos financieros II. RESULTADO FINACIERO (3-4) 5. Ingresos extraordinarios 6. Gastos extraordinarios III. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (5-6) IV. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (I+II+III) 7. Impuestos (sobre sociedades o IRPF) V. RESULTADO DEL EJERCICIO (IV-7) Por lo que queda acreditado que dispone de un plan de la viabilidad de la iniciativa emprendedora, que permite evaluar el potencial económico y la rentabilidad esperada del proyecto. El/La___ VoBo El/La interesado/a

• • •

Fdo.___

 $^{^{(*)}}$ Se especificará Agente de Empleo y Desarrollo Local, Prospector de Empleo o Orientador Laboral